

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9 JGL 22-08-2024 Adjudicacion arrendamiento dos vehiculos RSU 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UFB1R-NGAH2-C7MX4 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 12:55:01 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:37	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 986345 UFB1R-NGAH2-C7MX4 CO14D095B1ECC0F8C7C7D41E8D9EE103206DD200) generado con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

D. JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JORGE PÉREZ ROBLES

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 22 de agosto de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.-

Concluido el debate de los asuntos recogidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión el asunto que a continuación se relaciona, cuyo expediente no ha sido entregado a la Secretaría para ser examinado como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente su resolución de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren. En consecuencia, una vez dada cuenta del mismo, se procede a la ratificación de su inclusión en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF, acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE ALQUILER DE DOS VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<<

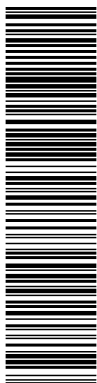
PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, RECOGIDA DE RSU Y LIMPIEZA VIARIA, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE ALQUILER DE DOS VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

EXP.: CONTRATO SUMINISTRO 2024/6

Por la Concejalía de Urbanismo, Recogida de RSU y Limpieza Viaria, y Participación Ciudadana se presenta la siguiente propuesta:

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9 JGL 22-08-2024 Adjudicación arrendamiento dos vehiculos RSU 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UFB1R-NGAH2-C7MX4 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 12:55:01 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:37
	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866345 UFB1R-NGAH2-C7MX4 CO14D09495B1ECO0F8C7DX4 E8D9EE103206DD200) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del arrendamiento mediante alquiler a largo plazo de un vehículo recolector de recogida bilateral con posibilidad de opción de compra a su finalización y del arrendamiento mediante alquiler de un vehículo recolector de carga trasera para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2024, se aprobó el expediente de contratación del arrendamiento mediante alquiler a largo plazo de un vehículo recolector de recogida bilateral con posibilidad de opción de compra a su finalización y del arrendamiento mediante alquiler de un vehículo recolector de carga trasera para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios de adjudicación.

Visto que el anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado en la que se aloja el Perfil del Contratante, con fecha 16 de junio de 2024, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las siguientes ofertas:

Licitador	LOTE 1				LOTE 2			
	Precio €/año	Reducción entrega	Cargo exceso consumo motor	Abono menor consumo motor	Precio €/año	Cargo exceso consumo motor	Abono menor consumo motor	Antigüedad camión
TRANSTEL, S.A.	112.680,00€	90 días	5 €/hora (sin IVA)	5 €/hora (sin IVA)	No presenta			
AUTOMOCIÓN VILAR DO COLO, S.L.	No presenta				3.000,00€	5 €/hora (sin IVA)	3 €/hora (sin IVA)	166 meses

Considerando las actas de la mesa de contratación de fechas 16 de julio de 2024 y 30 de julio de 2024, que se transcriben:

<< ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA– Y DEL SOBRE "B" –OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS–, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE ALQUILER DE DOS VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, REGULACIÓN ARMONIZADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Fecha y hora de celebración

16 de julio de 2024 a las 9:00

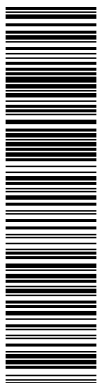
Lugar de celebración

Sala de Juntas (Telemáticamente)

Asistentes

PRESIDENTE

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9 JGL 22-08-2024 Adjudicación arrendamiento dos vehiculos RSU 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UFB1R-NGAH2-C7MX4 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 12:55:01 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:37	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 986345_UFB1R-NGAH2-C7MX4 CO14D09495B1ECC0F0FC7C7D41E8D9EE103206DD200) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

D. Miguel Eugenio Hidalgo García, Secretario Municipal.

SECRETARIO

D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario Municipal.

VOCALES

D. Dña. Ana María García Atienza, Interventora Municipal.

D. José Luis Vales Robles, Ingeniero Municipal.

Reunidos en el lugar y fecha indicados anteriormente, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2024, y publicado el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la que se aloja el Perfil del Contratante el 17 de junio de 2024, se procede a la válida constitución de la misma.

La presente licitación se ha configurado con medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) de acuerdo con lo señalado en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Una vez constituida la Mesa, se procede al desarrollo de la sesión con el siguiente:

Orden del día

1.- Acto de apertura y calificación administrativa

De acuerdo con lo señalado en la Cláusula 16 del PCAP se procede verificar la documentación administrativa presentada por los licitadores con el siguiente resultado:

Licitador	Fecha de presentación	Estado	Doc. Administrativa	
			Dec. responsable	DEUC
AUTOMOCIÓN VILAR DO COLO, S.L.	15-07-2024 a las 11:04	Admitido	Cumple	
TRANSTEL, S.A.	15-07-2024 a las 13:43	Admitido	Cumple	

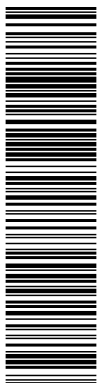
2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente.

Verificado lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el art 157 de la LCSP, se procede al descifrado y apertura de los archivos electrónicos presentados a través de la Plataforma de aquellas empresas que hayan sido admitidas, con el siguiente resultado:

Licitador	LOTE 1				LOTE 2			
	Precio €/año	Reducción entrega	Cargo exceso consumo motor	Abono menor consumo motor	Precio €/año	Cargo exceso consumo motor	Abono menor consumo motor	Antigüedad camión
TRANSTEL, S.A.	112.680,00€	90 días	5 €/hora (sin IVA)	5 €/hora (sin IVA)	No presenta			
AUTOMOCIÓN VILAR DO COLO, S.L.	No presenta				3.000,00€	5 €/hora (sin IVA)	3 €/hora (sin IVA)	166 meses

3.- Acto de apertura criterios evaluables automáticamente.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9 JGL 22-08-2024 Adjudicacion arrendamiento dos vehiculos RSU 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UFB1R-NGAH2-C7MX4 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 12:55:01 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:37 ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866345_UFB1R-NGAH2-C7MX4_C014D9495B1EC00F5C7C7D41E8D9EE103206DD200) generado con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

<<Lote 01 (camión recolector de recogida bilateral)

1.- Oferta Económica: 70 puntos.

Se otorgarán 70 puntos a la mejor oferta económica recibida y al resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vp = Pmo/Pof \times 70$$

Donde:

- *Vp= Puntos otorgado al licitador*
- *Pmo= Precio de la menor oferta*
- *Pof= Precio de la oferta a valorar*

2.- Por reducción del plazo de entrega: 10 puntos.

Reducción del plazo de entrega de 300 días naturales establecido en los pliegos.

Se otorgarán 10 puntos a la reducción de plazo más amplia y puntuándose el resto con la siguiente fórmula:

$$PL = P_{MAX} - 8X \left[\frac{(O_L - O_B)}{(P_E - O_B)} \right]$$

Donde:

- *PL: Puntuación del licitador*
- *P_{MAX}: Puntuación Máxima*
- *O_L: Oferta de plazo resultante del licitador a puntuar*
- *O_B: Oferta de plazo resultante más baja.*
- *P_E: Plazo de entrega del contrato*

3.- Cargo por precio hora motor de exceso: 10 puntos.

Cargo por hora motor realizado de más dentro del periodo contratado, es decir, cantidad en euros (IVA incluido) que el Ayuntamiento se obliga a abonar al adjudicatario a la finalización del contrato por hora motor/Km realizado de más por vehículo según lote, de acuerdo con lo estipulado en el punto 7 de las prescripciones técnicas (7,88 €/hora sin IVA).

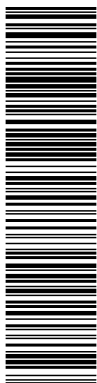
Se otorgará la máxima puntuación a quien oferte el menor precio por hora motor de exceso y al resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vp = Pmo/Pof \times 10$$

Donde:

- *Vp= Puntos otorgados al licitador*
- *Pmo= Precio de la menor oferta por hora motor de exceso.*
- *Pof= Precio de la oferta a valorar por hora motor de exceso.*

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9 JGL 22-08-2024 Adjudicacion arrendamiento dos vehiculos RSU 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UFB1R-NGAH2-C7MX4 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 12:55:01 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:37	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866345 UFB1R-NGAH2-C7MX4 CO14D095B1EC00F5C7C7D41E8D9EE103206DD200) generado con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

4.- Abono por precio hora motor de menos: 10 puntos.

Abono por hora no realizado dentro del periodo contratado, es decir, cantidad en euros (IVA incluido) que el adjudicatario se obliga a abonar al Ayuntamiento a la finalización del contrato por hora motor/Km no realizado por vehículo según lote, de acuerdo con lo estipulado en el punto 7 de las prescripciones técnicas (6,45 €/hora sin IVA).

Obtendrá la máxima puntuación a quien oferte mayor precio por hora motor/km no realizado. Al resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vp = Pof / Pmo \times 10.$$

Donde:

- *Vp= Puntos otorgados ala licitador*
- *Pof= Precio de la oferta a valorar por precio hora motor no realizado.*
- *Pmo= Precio de la mayor oferta por precio hora motor no realizado.*

Lote 02 (camión recolector compactador de carga trasera)

1.- Oferta Económica: 80 puntos.

Se otorgarán 80 puntos a la mejor oferta económica recibida [al total anual IVA incluido] y al resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vp = Pmo / Pof \times 80.$$

Dónde:

- *Vp= Puntos otorgado al licitador*
- *Pmo= Precio de la menor oferta*
- *Pof= Precio de la oferta a valorar*

2.- Cargo por precio hora motor de exceso: 5 puntos

Cargo por hora motor realizado de más dentro del periodo contratado, es decir, cantidad en euros (IVA incluido) que el Ayuntamiento se obliga a abonar al adjudicatario a la finalización del contrato por hora motor/Km realizado de más por vehículo según lote, de acuerdo con lo estipulado en el punto 7 de las prescripciones técnicas (6,00 €/hora sin IVA).

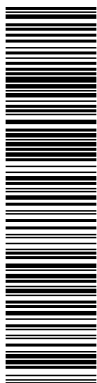
La máxima puntuación se otorgará a quien oferte el menor precio por hora motor de exceso y al resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vp = Pmo / Pof \times 5.$$

Dónde:

- *Vp= Puntos otorgados al licitador*
- *Pmo= Precio de la menor oferta por hora motor de exceso.*
- *Pof= Precio de la oferta a valorar por hora motor de exceso.*

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9 JGL 22-08-2024 Adjudicación arrendamiento dos vehiculos RSU 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UFB1R-NGAH2-C7MX4 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 12:55:01 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:37	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866345 UFB1R-NGAH2-C7MX4 CO14D09495B1EC00F5CC7D41E8D9EE103206DD200) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

3.- Abono por precio hora motor de menos: 5 puntos

Abono por hora no realizado dentro del periodo contratado, es decir, cantidad en euros (IVA incluido) que el adjudicatario se obliga a abonar al Ayuntamiento a la finalización del contrato por hora motor/Km no realizado por vehículo según lote, de acuerdo con lo estipulado en el punto 7 de las prescripciones técnicas (4,00 €/hora sin IVA).

La máxima puntuación la obtendrá el licitador que oferte mayor precio por hora motor/km no realizado. Al resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vp = Pof / Pmo \times 5.$$

Dónde:

- *Vp= Puntos otorgados ala licitador*
- *Pof= Precio de la oferta a valorar por precio hora motor no realizado.*
- *Pmo= Precio de la mayor oferta por precio hora motor no realizado.*

4.- Antigüedad del camión: 10 puntos

Puntuación por antigüedad del vehículo en la fecha de la presentación de la oferta:

10 puntos a quien oferte un camión recolector con una antigüedad por debajo de cuatro (4) años desde la primera de matriculación.

8 puntos a quien oferte un camión recolector con una antigüedad por encima de cuatro (4) y por debajo de ocho (8) años desde la primera matriculación.

6 puntos a quien oferte un camión recolector con una antigüedad por encima de ocho (8) y por debajo de doce (12) años desde la primera matriculación.

4 puntos a quien oferte un camión recolector con una antigüedad por encima de doce (12) y por debajo de dieciséis (16) años desde la primera matriculación.

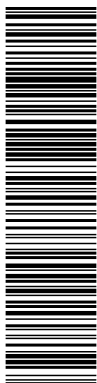
0 puntos a quien oferte un camión recolector con una antigüedad por encima de dieciséis (16) años desde la primera matriculación.

En caso de empate, el mismo se resolverá atendiendo al art.147 de la LCSP y a la cláusula 19 de este pliego.>>

De acuerdo con lo señalado en el art. 157 de la LSCP, se procede a evaluar y clasificar las ofertas por la Mesa de Contratación con el siguiente resultado:

LOTE 1:

	Precio	Reducción entrega	Cargo exceso consumo motor	Abono menor consumo motor	
Licitador	Se otorgarán 70 puntos a la mejor oferta económica recibida	Se otorgarán 10 puntos a la reducción de plazo más amplia	Se otorgará la máxima puntuación a quien oferte el menor precio por	Obtendrá la máxima puntuación a quien oferte mayor precio por hora	Puntuación total



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866345 UFB1R-NGAH2-C7MX4 CO14D9495B1EC00F5C7C7D41E8D9EE103206DD200) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

			hora motor de exceso	motor/km no realizado	
TRANSTEL, S.A.	112.680,00€ (70)	90 días (10)	5 €/hora, sin IVA (10)	5 €/hora, sin IVA (0)	90

De acuerdo con la CI 17 del PACP que establece:

"4.- Abono por precio hora motor de menos: 10 puntos.

Abono por hora no realizado dentro del periodo contratado, es decir, cantidad en euros (IVA incluido) que el adjudicatario se obliga a abonar al Ayuntamiento a la finalización del contrato por hora motor/Km no realizado por vehículo según lote, de acuerdo con lo estipulado en el punto 7 de las prescripciones técnicas (6,45 €/hora sin IVA).

Obtendrá la máxima puntuación a quien oferte mayor precio por hora motor/km no realizado. Al resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula"

Como se puede apreciar, el precio mínimo a ofertar en este apartado era de 6,45 €/hora, habiendo ofertado el licitador por debajo del precio establecido, es este caso 5 €/hora. De acuerdo con lo señalado en el art. 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la proposición podría ser desechada. Atendiendo a que solamente ha concurrido un licitador en el proceso, la Mesa valora la oferta en este apartado con 0 puntos, advirtiendo que previamente a la adjudicación, el adjudicatario deberá de ratificar que el importe que se obligara a abonar al Ayuntamiento a la finalización del contrato por hora motor/Km no realizado por vehículo es de 6,45 €/hora sin IVA, de lo contrario procedería el rechazo de la proposición.

LOTE 2:

Licitador	Precio	Cargo exceso consumo motor	Abono menor consumo motor	Antigüedad camión	Puntuación total
	Se otorgarán 70 puntos a la mejor oferta económica recibida	Se otorgará la máxima puntuación a quien oferte el menor precio por hora motor de exceso	Obtendrá la máxima puntuación a quien oferte mayor precio por hora motor/km no realizado		
AUTOMOCIÓN VILAR DO COLO, S.L.	3.000,00 € (80)	5 €/hora, sin IVA (5)	3 €/hora, sin IVA (0)	166 meses (4)	89

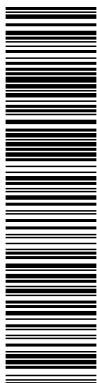
De acuerdo con la CI 17 del PACP que establece:

"3.- Abono por precio hora motor de menos: 5 puntos

Abono por hora no realizado dentro del periodo contratado, es decir, cantidad en euros (IVA incluido) que el adjudicatario se obliga a abonar al Ayuntamiento a la finalización del contrato por hora motor/Km no realizado por vehículo según lote, de acuerdo con lo estipulado en el punto 7 de las prescripciones técnicas (4,00 €/hora sin IVA).

La máxima puntuación la obtendrá el licitador que oferte mayor precio por hora motor/km no realizado. Al resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula"

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9 JGL 22-08-2024 Adjudicación arrendamiento dos vehiculos RSU 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UFB1R-NGAH2-C7MX4 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 12:55:01 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:37
	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 868345_UFB1R-NGAH2-C7MX4_C01409495B1EC00F5C7D41E8D9EE103206DD200) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Como se puede apreciar, el precio mínimo a ofertar en este apartado era de 4,00 €/hora, habiendo ofertado el licitador por debajo del precio establecido, es este caso 3,00 €/hora. De acuerdo con lo señalado en el art. 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la proposición podría ser desechada. Atendiendo a que solamente ha concurrido un licitador en el proceso, la Mesa valora la oferta en este apartado 0 puntos, advirtiendo que previamente a la adjudicación, el adjudicatario deberá de ratificar que el importe que se obligara a abonar al Ayuntamiento a la finalización del contrato por hora motor/Km no realizado por vehículo es de 4,00 €/hora sin IVA, de lo contrario procedería el rechazo de la proposición.

La Cláusula 19 del PCAP, que señala que "La apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se llevará a cabo conforme dispone el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

El artículo 85 del RCAP establece:

"Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.
Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
(...)"

Por la Mesa se procede a comprobar si alguna oferta incurre en valores anormales o desproporcionados de acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCA, con el siguiente resultado:

LOTE 1:

LICITADOR	OFERTA	DESVIO
TRANSTEL, S.A.	112.680,00 €	-0,11
Precio Licitación		112.800,00
Oferta anormalmente baja (25%)		84.600,00

Por la Mesa se comprueba que la oferta para el **lote 1** no incurre en valores anormales o desproporcionados en acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCA.

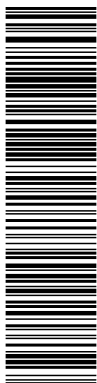
LOTE 2:

LICITADOR	OFERTA	DESVIO
Automoción Vilar do Colo, S.L.	3.000,00 €	-90,48
Precio Licitación		42.000,00
Oferta anormalmente baja (25%)		31.500,00

Considerando estos cálculos, la mesa determina que la oferta más ventajosa, presentada por la empresa AUTOMOCIÓN VILAR DO COLO, S.L. podría ser anormalmente baja por lo que, según lo dispuesto en art. 149 de la LCSP, deberá darse audiencia al licitador para que justifiquen la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda de Estado, debiendo aportar un planning con el plan de trabajo.

Para ello, el licitador dispondrá de un plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, para justificar su oferta.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9 JGL 22-08-2024 Adjudicación arrendamiento dos vehiculos RSU 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UFB1R-NGAH2-C7MX4 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 12:55:01 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:37	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866345 UFB1R-NGAH2-C7MX4 CO14D09495B1ECO0F5C7C7D41 E8D9EE103206DD200) generado con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?r

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo señalado en el art. 141.2 de la LCSP, la Mesa de Contratación Acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP, las ofertas presentadas, de la siguiente forma:

LOTE 1:

Clasificación	Licitador	Puntuación total
1	TRANSTEL, S.A.	90

Segundo.- Comunicar por vía telemática y requerir a la empresa TRANSTEL, S.A., con CIF G08171407, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, presente la siguiente documentación a través de la plataforma:

1.- Escritura de apoderamiento en la que se acredite que JUAN JOSÉ ARNAU GUILLOT, con D.N.I nº 22675745-E, cuenta con poder bastante para actuar en representación de la empresa TRANSTEL, S.A., con C.I.F nº A46063814.

2.- Acreditar la solvencia económica (Art. 87 LCSP 2017), por los medios señalados en los apartados siguientes:

- a) Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del servicio objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del original o copia autentica de la declaración del resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 390), en el que se deduzca un volumen de negocio anual del licitador por importe igual o superior al valor estimado del contrato.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 300.000 €.

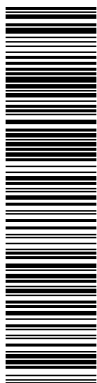
3.- Acreditar la solvencia técnica (Art. 89 LCSP 2017), por los medios señalados en los apartados siguientes:

- Relación de los principales servicios similares realizados (del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato) en el curso de los últimos tres (3) años o que estén en ejecución que incluya importe, fechas y el destinatario, público de los mismos. Los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de la entidad del sector público.

Requisitos mínimos de solvencia: Para acreditar su solvencia se deberá presentar al menos un contrato de similares características ejecutado en los últimos tres (3) años, cuyo importe anual sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 75.000,00 €.

3.- Documento acreditativo del alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración responsable firmada por el contratista de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no está obligado al pago del mismo.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9 JGL 22-08-2024 Adjudicación arrendamiento dos vehiculos RSU 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UFB1R-NGAH2-C7MX4 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 12:55:01 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:37 ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866345 UFB1R-NGAH2-C7MX4 CO14D09495B1EC00F5C7D41E8D9EE103206DD200) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

4.- *Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

5.- *Justificación de haber constituido garantía definitiva por los siguientes importes:*

LOTE 1: 28.170,00 €.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 de la LCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.

En caso de constituirse mediante aval o contrato de seguro de caución, deberá de aportarse el documento original.

*Si la garantía se constituye en metálico se ingresará su importe en la cuenta de LA CAIXA ES56 2100 6903 3102 0000 1841, haciendo constar en el concepto **"GARANTÍA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 1 DOS VEHICULOS RSU"**. Posteriormente se acudirá a la Intervención Municipal, que contabilizará el ingreso, y remitirá el justificante al Departamento de Contratación.*

6.- *Declaración en la que ratifique que el importe que se obligara a abonar al Ayuntamiento a la finalización del contrato por hora motor/Km no realizado por vehículo es de 6,45 €/hora sin IVA.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. A continuación, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

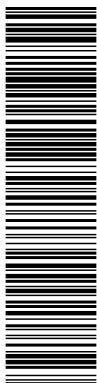
Tercero.- Comunicar por vía telemática y conceder un plazo de audiencia de 5 días hábiles a la empresa AUTOMOCIÓN VILAR DO COLO, S.L. con C.I.F.: B70560511, que ha presentado su oferta para que justifique su oferta.

Dicha justificación contemplará las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) *O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

Declaración en la que ratifique que el importe que se obligara a abonar al Ayuntamiento a la finalización del contrato por hora motor/Km no realizado por vehículo es de 4,00 €/hora sin IVA

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9 JGL 22-08-2024 Adjudicación arrendamiento dos vehiculos RSU 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UFB1R-NGAH2-C7MX4 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 12:55:01 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:37	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866345 UFB1R-NGAH2-C7MX4 C014D9495B1ECC0F5C7D41E8D9EE103206DD200) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Se da por finalizada la sesión, y yo el Secretario, consigno la presente acta, y someto a la firma del Presidente, y doy fe.>>

<< ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA Y VERIFICACION DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE ALQUILER DE DOS VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, REGULACIÓN ARMONIZADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Fecha y hora de celebración

30 de julio de 2024 a las 09:00 horas.

Lugar de celebración

Sala de Juntas (telemáticamente).

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Miguel Eugenio Hidalgo García, Secretario Municipal

SECRETARIO

D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario Municipal

VOCALES

D./Dña. José Luis Vales Robles, Ingeniero Municipal

D./Dña. María Carmen Barrallo Cao, Interventora Accidental

Reunidos en el lugar y fecha indicados anteriormente, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2024, y publicado el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la que se aloja el Perfil del Contratante el 17 de junio de 2024, se procede a la válida constitución de la misma.

La presente licitación se ha configurado con medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Estado de acuerdo con lo señalado en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Una vez constituida la Mesa, se procede al desarrollo de la sesión con el siguiente:

Orden del día

1.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 16 de julio de 2024.

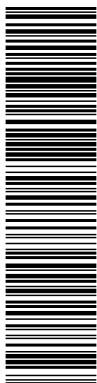
Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2024.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja.

Visto que con fecha 19 de julio de 2024, se formaliza a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Estado, el correspondiente requerimiento en el que se solicita a la licitadora AUTOMOCIÓN VILAR DO COLO, S.L lo siguiente:

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9 JGL 22-08-2024 Adjudicacion arrendamiento dos vehiculos RSU 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UFB1R-NGAH2-C7MX4 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 12:55:01 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:37
	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866345 UFB1R-NGAH2-C7MX4 CO14D09495B1EC00F8C7C7D4 E8D9EE103206DD200) generado con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

<< **Primero.-** Comunicar por vía telemática y conceder un plazo de audiencia de 5 días hábiles a la empresa AUTOMOCION VILAR DO COLO, S.L. con C.IF.: B70560511, que ha presentado su oferta para que justifique su oferta.

Dicha justificación contemplará las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.>>

A la vista de la documentación presentada por AUTOMOCION VILAR DO COLO S.L., con fecha 23 de julio de 2024, en la que justifica que su proposición adolece de un error, por cuanto consigno en su oferta un importe de 3.000,00 €/año, cuando quería referirse a €/mes, y dado que es claro y palmario que partiendo de un precio de licitación de 42.000,00 €/año, la oferta realizada era claramente errónea, e irrealizable.

Se desprende claramente de la oferta y la propia justificación dada por el licitador, que nos encontramos ante un error material, sin que éste altere la oferta presentada, ya que en su escrito de 23 de julio de 2024, señala que la oferta correcta ascendía a 36.000 €/año, cantidad a la que se llega si multiplicamos la cantidad ofertada en un primer momento por 12 meses (3.000 €/mes x 12= 36.000 €/año).

Habiendo confirmado el error por el licitador, y a la vista de la justificación ofrecida se observa claramente que la oferta no se ha alterado, como se puede observar de una simple operación aritmética, lo es conforme con la Jurisprudencia y la Doctrina, de acuerdo con lo sentado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo, en su Sentencia de 3 de mayo de 2013 (Id Cendoj: 09059330012013100314; Nº de Recurso: 40/2013; Nº de Resolución: 160/2013).

En base a lo expuesto, la Mesa acuerda aceptar la justificación realizada por el licitador, quedando su oferta en los siguientes términos:

1.- Oferta Económica:

Base Imponible: 36.000 €/año
I.V.A. al 21 %: 7.560 €

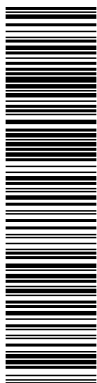
TOTAL: 43.560 €/año

3.- Abono por precio hora motor de menos: 5 puntos.

Abono de 4,00 € por hora no realizado dentro del periodo contratado.
Por último, se procede a la clasificación de las ofertas según el siguiente orden:

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	Puntuación
1	AUTOMOCION VILAR DO COLO, S.L.	85

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9 JGL 22-08-2024 Adjudicación arrendamiento dos vehiculos RSU 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UFB1R-NGAH2-C7MX4 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 12:55:01 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:37 ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866345 UFB1R-NGAH2-C7MX4 C01409495B1EC09F5C7D41E8D9EE103206DD200) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

3.- Propuesta adjudicación.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo señalado en el art. 157 de la LCSP, la Mesa de Contratación Acuerda:

Primero.- Proponer como adjudicatario del contrato de arrendamiento mediante alquiler de dos vehículos para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) del ayuntamiento de Villaquilambre (LOTE 2) a la empresa AUTOMOCION VILAR DO COLO, S.L.

Segundo.- Comunicar por vía telemática y requerir a la empresa AUTOMOCION VILAR DO COLO, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, presente la siguiente documentación a través de la plataforma:

1.- Escritura de apoderamiento en la que se acredite que FRANCISCO FERNÁNDEZ MASCARÓ, con D.N.I nº 76414979-D, cuenta con poder bastante para actuar en representación de la empresa AUTOMOCION VILAR DO COLO, S.L. con C.I.F n.º B70560511.

2.- Acreditar la solvencia económica (Art. 87 LCSP 2017), por los medios señalados en los apartados siguientes:

Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del servicio objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del original o copia auténtica de la declaración del resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 390), en el que se deduzca un volumen de negocio anual del licitador por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 300.000 €.

3.- Acreditar la solvencia técnica (Art. 89 LCSP 2017), por los medios señalados en los apartados siguientes:

- Relación de los principales servicios similares realizados (del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato) en el curso de los últimos tres (3) años o que estén en ejecución que incluya importe, fechas y el destinatario, público de los mismos. Los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de la entidad del sector público.

Requisitos mínimos de solvencia: Para acreditar su solvencia se deberá presentar al menos un contrato de similares características ejecutado en los últimos tres (3) años, cuyo importe anual sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 75.000,00 €.

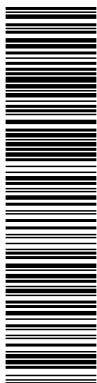
4.- Documento acreditativo del alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración responsable firmada por el contratista de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

5.- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Justificación de haber constituido garantía definitiva por los siguientes importes:

LOTE 1: 2.178,00 €.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9 JGL 22-08-2024 Adjudicación arrendamiento dos vehiculos RSU 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UFB1R-NGAH2-C7MX4 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 12:55:01 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:37
	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866345 UFB1R-NGAH2-C7MX4 CO14D095B1ECO0F8C7D41E8D9EE103206DD200) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 de la LCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.

En caso de constituirse mediante aval o contrato de seguro de caución, deberá de aportarse el documento original.

*Si la garantía se constituye en metálico se ingresará su importe en la cuenta de LA CAIXA ES56 2100 6903 3102 0000 1841, haciendo constar en el concepto **"GARANTÍA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 2 DOS VEHICULOS RSU"**. Posteriormente se acudirá a la Intervención Municipal, que contabilizará el ingreso, y remitirá el justificante al Departamento de Contratación.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. A continuación, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuarto.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Se da por finalizada la sesión y yo el Secretario, consigno la presente acta, y someto a la firma del Presidente, y doy fe.>>

Resultando que consta en el expediente informe del Negociado de Contratación.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2023/1106, de fecha 30 de junio de 2023, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

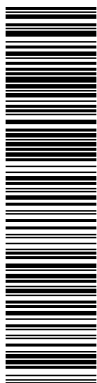
Primero.- Adjudicar a la empresa **TRANSTEL SA**, con CIF A46063814, el **LOTE 1 (Arrendamiento a 5 años con posibilidad de opción de compra a su finalización de 1 camión recolector de recogida bilateral)** del contrato del arrendamiento mediante alquiler a largo plazo de un vehículo recolector de recogida bilateral con posibilidad de opción de compra a su finalización y del arrendamiento mediante alquiler de un vehículo recolector de carga trasera para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Villaquilambre, por importe de **136.342,80 €/año, IVA incluido**, y las siguientes condiciones:

Cargo de CINCO EUROS (5 €/hora) + IVA vigente hora motor de exceso.

Abono de SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6,45 €/hora) + IVA vigente por hora no realizado dentro del periodo contratado.

El plazo de duración de este contrato para este lote se fija en **cinco años** sin prórrogas, iniciándose dicho periodo con la entrega efectiva de vehículo.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9 JGL 22-08-2024 Adjudicación arrendamiento dos vehiculos RSU 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UFB1R-NGAH2-C7MX4 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 12:55:01 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:37	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866345 UFB1R-NGAH2-C7MX4 CO14D095B1E00F5C7D41E8D9EE103206DD200) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

La entrega del vehículo se realizará en un plazo máximo de **210 días naturales** contados desde el día siguiente al de formalización del correspondiente contrato entre las partes, según la oferta presentada por el adjudicatario (se reduce el plazo inicial de entrega en 90 días).

El contrato se ejecutará de acuerdo a la oferta económica presentada por el adjudicatario y a las condiciones descritas en el Pliego Técnico.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose en documento administrativo.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 153 LCSP 2017).

Segundo.- Adjudicar a la empresa **AUTOMOCION VILAR DO COLO SL**, con CIF B70560511, **LOTE 2 (Arrendamiento a 1 año más prorrogas de 1 camión recolector compactador de carga trasera con capacidad mayor de 18 m³ y especialmente adecuado para recogida de contenedores de carga trasera)** del contrato del arrendamiento mediante alquiler a largo plazo de un vehículo recolector de recogida bilateral con posibilidad de opción de compra a su finalización y del arrendamiento mediante alquiler de un vehículo recolector de carga trasera para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Villaquilambre, por importe de **43.560 €/año, IVA incluido**, y las siguientes condiciones:

Cargo de CINCO EUROS (5 €/hora) + IVA vigente hora motor de exceso.

Abono de CUATRO EUROS (4 €/hora) + IVA vigente por hora no realizado dentro del periodo contratado.

Antigüedad del vehículo: 166 meses.

El plazo de duración de este lote del contrato se fija en **un año, prorrogable anualmente por 4 años más**. La prórroga deberá ser en todo caso expresa, por resolución acordada por el órgano de contratación, sin que sea posible la prórroga por consentimiento tácito de las partes.

La entrega del vehículo se realizará en un plazo máximo de **10 días naturales** contados desde el día siguiente al de formalización del correspondiente contrato entre las partes.

El contrato se ejecutará de acuerdo a la oferta económica presentada por el adjudicatario y a las condiciones descritas en el Pliego Técnico.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose en documento administrativo.

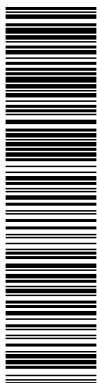
La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 153 LCSP 2017).

Tercero.- Notificar la adjudicación del contrato a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

El Concejal de Urbanismo, Recogida de RSU y Limpieza Viaria, y Participación Ciudadana,

Fdo.: D. Rubén Sánchez Belerda.
(Fecha y firma digital)

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9 JGL 22-08-2024 Adjudicacion arrendamiento dos vehiculos RSU 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UFB1R-NGAH2-C7MX4 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 12:55:01 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:37	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 868345 UFB1R-NGAH2-C7MX4 C014D095B1ECC0F5C7D41E8D9EE103206DD200) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

>>

Leída la propuesta, no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Adjudicar a la empresa **TRANSTEL SA**, con CIF A46063814, el **LOTE 1 (Arrendamiento a 5 años con posibilidad de opción de compra a su finalización de 1 camión recolector de recogida bilateral)** del contrato del arrendamiento mediante alquiler a largo plazo de un vehículo recolector de recogida bilateral con posibilidad de opción de compra a su finalización y del arrendamiento mediante alquiler de un vehículo recolector de carga trasera para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Villaquilambre, por importe de **136.342,80 €/año, IVA incluido**, y las siguientes condiciones:

Cargo de CINCO EUROS (5 €/hora) + IVA vigente hora motor de exceso.

Abono de SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6,45 €/hora) + IVA vigente por hora no realizado dentro del periodo contratado.

El plazo de duración de este contrato para este lote se fija en **cinco años** sin prórrogas, iniciándose dicho periodo con la entrega efectiva de vehículo.

La entrega del vehículo se realizará en un plazo máximo de **210 días naturales** contados desde el día siguiente al de formalización del correspondiente contrato entre las partes, según la oferta presentada por el adjudicatario (se reduce el plazo inicial de entrega en 90 días).

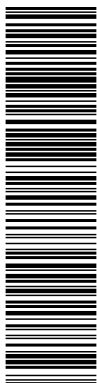
El contrato se ejecutará de acuerdo a la oferta económica presentada por el adjudicatario y a las condiciones descritas en el Pliego Técnico.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose en documento administrativo.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 153 LCSP 2017).

Segundo.- Adjudicar a la empresa **AUTOMOCION VILAR DO COLO SL**, con CIF B70560511, **LOTE 2 (Arrendamiento a 1 año más prórrogas de 1 camión recolector compactador de carga trasera con capacidad mayor de 18 m³ y especialmente**

<p>DOCUMENTO</p> <p>VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9 JGL 22-08-2024 Adjudicacion arrendamiento dos vehiculos RSU 2024</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: UFB1R-NGAH2-C7MX4 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 12:55:01 Página 17 de 18</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:37</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 23/08/2024 13:37</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866345 UFB1R-NGAH2-C7MX4 C014D09495B1EC00F5C7D41E8D9EE103206DD200) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

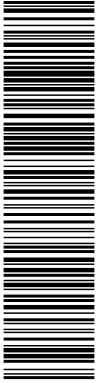
adecuado para recogida de contenedores de carga trasera) del contrato del arrendamiento mediante alquiler a largo plazo de un vehículo recolector de recogida bilateral con posibilidad de opción de compra a su finalización y del arrendamiento mediante alquiler de un vehículo recolector de carga trasera para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Villaquilambre, por importe de **43.560 €/año, IVA incluido**, y las siguientes condiciones:

- Cargo de CINCO EUROS (5 €/hora) + IVA vigente hora motor de exceso.
- Abono de CUATRO EUROS (4 €/hora) + IVA vigente por hora no realizado dentro del periodo contratado.
- Antigüedad del vehículo: 166 meses.
- El plazo de duración de este lote del contrato se fija en **un año, prorrogable anualmente por 4 años más**. La prórroga deberá ser en todo caso expresa, por resolución acordada por el órgano de contratación, sin que sea posible la prórroga por consentimiento tácito de las partes.
- La entrega del vehículo se realizará en un plazo máximo de **10 días naturales** contados desde el día siguiente al de formalización del correspondiente contrato entre las partes.
- El contrato se ejecutará de acuerdo a la oferta económica presentada por el adjudicatario y a las condiciones descritas en el Pliego Técnico.
- El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose en documento administrativo.
- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 153 LCSP 2017).
- Tercero.-** Notificar la adjudicación del contrato a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL VICESECRETARIO
Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital)

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 9 JGL 22-08-2024 Adjudicacion arrendamiento dos vehiculos RSU 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UFB1R-NGAH2-C7MX4 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 12:55:01 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 23/08/2024 13:37	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:37



ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 986345 UFB1R-NGAH2-C7MX4 CO14D09495B1EC00F5C7CD41E8D9EE103206DD200) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>